



Ciudad de México, 13 de octubre de 2016.

COMUNICADO: DGSF/DSE/34/2016.

---

**ASUNTO:** ACTUALIZACIÓN A LA LISTA 1267/1989 Y 2253 COMITÉ PARA AL-QAEDA.- Se da a conocer.

**DIRIGIDO:** A LOS OFICIALES DE CUMPLIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS.

---

Para efectos de lo dispuesto en el ANEXO 27.2.1 FORMA Y TÉRMINOS PARA LA CONSULTA DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EMPLEADA EN LAS LABORES PARA PREVENIR Y DETECTAR LAS OPERACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 492 DE LA LISF, QUE PROPORCIONE LA SECRETARÍA A LA COMISIÓN, párrafos primero, segundo, quinto y sexto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de abril de 2015, de la Circular Única de Seguros y de Fianzas, publicada en el mismo Diario el 19 de diciembre de 2014, a continuación se transcribe el correo electrónico UIF-DGAN-219-16 ONU05302.- Cambios en la lista de sanciones promulgados por el Comité de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas a el EILL (Daesh), Al-Qaida del Consejo de Seguridad, para los efectos señalados en el mismo.

**ASUNTO: ACTUALIZACIÓN A LA LISTA 1267/1989 Y 2253 COMITÉ PARA AL-QAEDA**

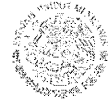
En referencia al artículo 38 de las Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, el cual dispone que la Unidad de Inteligencia Financiera establecerá mecanismos de prevención.

En ese tenor el 22 de enero de 2014, se emitió la "Resolución por la que se establece el Mecanismo para Prevenir la Realización de Actos u Operaciones que Permitan la Comisión de los Delitos a que refieren los artículos 1 y 9 del Reglamento de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita", la cual contiene las medidas y procedimientos mínimos que deben seguir quienes realicen actividades vulnerables a efecto de prevenir y detectar actos u operaciones que involucren operaciones con recursos de procedencia ilícita o que pudieren estar encaminados a favorecer, prestar ayuda auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en los artículos 139, 148 Bis o 400 Bis del Código Penal Federal. Así como a las obligaciones establecidas en las Disposiciones de carácter general aplicables al régimen de prevención.

Al respecto, esta Unidad identificó actualizaciones en la Lista Consolidada de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas mismas que pueden consultarse en:

<https://www.un.org/press/en/2016/sc12549.doc.htm>

Se elimina al siguiente individuo:



Nombre	Fecha de nacimiento
<p><b>NASIR 'ABD-AL-KARIM 'ABDULLAH AL-WAHISHI</b>, también conocido como:</p> <p>a) Nasir al-Wahishi  b) Abu Basir Nasir al-Wahishi  c) Naser Abdel Karim al-Wahishi  d) Nasir Abd al-Karim al-Wuhayshi  e) Abu Basir Nasir Al-Wuhayshi  f) Nasser bdul-karim Abdullah al-Wouhichi  g) Abu Baseer al-Wehaishi  h) Abu Basir Nasser al-Wuhishi  i) Abdul Kareem Abdullah Al-Woohaishi  j) Nasser Abdelkarim Saleh Al Wahichi</p>	<p>a) 1 de octubre de 1976  b) 08 de octubre de 1396 (Calendario Hijri)</p>

En virtud de lo anterior, los sujetos que se encuentran bajo su supervisión deberán:

- a) Identificar a los Clientes o Usuarios que se encuentren dentro de la Lista.
- b) Permitir la realización de cualquier tipo de acto, operación o servicio, de conformidad con lo dispuesto en las Disposiciones de carácter general antes referidas.

En caso de identificar a las personas mencionadas en el archivo adjunto, deberán cerciorarse de que se trata de la persona a que se refieren el Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, establecido en virtud de las Resoluciones 1267, 1989 y 2253 para lo cual deberán de ingresar al siguiente vínculo electrónico:

[https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1267/aq\\_sanctions\\_list](https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1267/aq_sanctions_list)

ANEXO: 2 fojas

REFERENCE: SCA/2/16 (25)

[VERSIÓN ELECTRÓNICA DIRIGIDA A LAS MISIONES  
PERMANENTES ANTE LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES  
UNIDAS EN NUEVA YORK]

El Presidente del Comité del Consejo de Seguridad en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas a el EIIL (Daesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados con ellos saluda atentamente a los Representantes Permanentes de los Estados Miembros y los Estados no miembros ante las Naciones Unidas y desea informarles de lo siguiente:

El **11 de octubre 2016**, la entrada que se especifica a continuación fue **suprimida** de la lista relativa a las sanciones contra el EIIL (Daesh) y Al-Qaida. Por consiguiente, la congelación de activos, prohibición de viajar y embargo de armas establecidos en el párrafo 2 de la resolución 2253 (2015) adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas ya no se aplican a esta entrada.

**A. Persona**

**QDi.274 Nombre:** 1: NASIR 2: 'ABD-AL-KARIM 3: 'ABDULLAH 4: AL-WAHISHI

**Nombre (en el alfabeto original):** ناصر عبدالكريم عبدالله الوحيشي

**Título:** nd **Cargo:** nd **Fecha de nacimiento:** a) 1 oct. 1976 b) **Lugar de nacimiento:** Yemen

**Alias de buena calidad:** a) Nasir al-Wahishi b) Abu Basir Nasir al-Wahishi c) Naser Abdel Karim al-Wahishi d) Nasir Abd al-Karim al-Wuhayshi e) Abu Basir Nasir Al-Wuhayshi f)

Nasser Abdul-karim Abdullah al-Wouhichi g) Abu Baseer al-Wehaishi h) Abu Basir Nasser al-Wuhishi i) Abdul Kareem Abdullah Al-Woohaishi j) Nasser Abdelkarim Saleh Al Wahichi **Alias**

**de baja calidad:** a) Abu Basir b) Abu Bashir **Nacionalidad:** Yemen **Número de pasaporte:**

Yemeni número 40483, expedido el 5 ene. 1997 **Número nacional de identidad:** nd

**Domicilio:** nd **Fecha de inclusión:** 19 ene. 2010 ( información modificada 15 abr. 2014, 15

jun. 2015, 24 jun. 2016 ) **Otros datos:** Desde 2007 fue dirigente de Al-Qaida en el Yemen (AQY) y de Al-Qaida in the Arabian Peninsula (Al-Qaida en la Península Árabe, QDe.129).

Asociado con altos dirigentes de Al-Qaida (QDe.004); afirmaba que había sido secretario de Usama Bin Laden (fallecido) antes de 2003. Fue arrestado en el Irán y extraditado al Yemen en 2003, donde se fugó de la prisión en 2006. Presuntamente fallecido en el Yemen en junio de 2015.

Los nombres de personas y entidades suprimidas de la lista relativa a las sanciones contra el EIIL (Daesh) y Al-Qaida en virtud de una decisión del Comité se

pueden encontrar en la sección "Notas de Prensa" en el sitio web del Comité. Otra información sobre la lista relativa a las sanciones contra el EIIL (Daesh) y Al-Qaida se puede encontrar en el sitio web del Comité:  
<https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/delisting/delisting-requests>.

Para obtener una versión totalmente actualizada de la lista de personas y entidades sujetas a las sanciones, se les anima a los Estados Miembros a consultar, de forma regular, el sitio web del Comité en la siguiente dirección:  
[https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1267/aq\\_sanctions\\_list](https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1267/aq_sanctions_list). La Lista está disponible en formato HTML, PDF y XML.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 19 de la resolución 1526 (2004), la secretaría transmite automáticamente por correo electrónico las actualizaciones de la Lista a los Estados, organizaciones regionales y subregionales, tan pronto como se publican en el sitio web del Comité. Se invita a los Estados Miembros a que envíen a la secretaría información nueva o actualizada a dicho fin, por correo electrónico, a la dirección SC-1267-Committee@un.org, o por fax, al número (+1-212) 963-1300. El Comité alienta a todos los Estados a que permitan que la Lista se actualice sobre la base de correos electrónicos, notificaciones de copia transitorias, o la información publicada en el sitio web.

La Lista de personas y entidades sujetas a las sanciones a las sanciones contra el EIIL (Daesh) y Al-Qaida se actualiza periódicamente sobre la base de la información pertinente suministrada por los Estados Miembros y organizaciones internacionales y regionales.

La Lista Consolidada de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas se actualiza también de acuerdo con las modificaciones de la Lista de Sanciones contra el EIIL (Daesh) y Al-Qaida. Puede accederse a una versión actualizada de la Lista Consolidada en la siguiente URL:  
<https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/un-sc-consolidated-list>.

11 de octubre de 2016